

Los códigos de ética en América Latina

Rosa María Fernández de Zamora

El comportamiento de los bibliotecarios durante su vida profesional es uno de los elementos esenciales que deben considerarse para lograr el reconocimiento social de los servicios bibliotecarios y de información. Las asociaciones profesionales de bibliotecarios surgieron y se



desarrollaron en América Latina durante el siglo XX, la mayoría de ellas ha adoptado principios éticos para la práctica de la profesión. En esta era de la información, de la globalización y de la gran influencia de Internet en los servicios bibliotecarios, las asociaciones viven una situación sin precedente que deben enfrentar con estrategias inteligentes y códigos más efectivos con el fin de que el comportamiento profesional responda a las demandas de información a que toda sociedad tiene derecho.

En América Latina las asociaciones de bibliotecarios surgen en las primeras décadas del siglo XX cuando en 1924 se crea la Asociación de Bibliotecarios Mexicanos y un poco más tarde, en los años treinta, se establecen las primeras asociaciones en Brasil y en Cuba.

Al presente, todos los países cuentan con al menos una asociación o colegio profesional, términos usados para designar a las agrupaciones de bibliotecarios, pero con algunas diferencias esenciales. Las asociaciones, generalmente agrupan a cualquier persona que trabaja en una biblioteca tenga o no estudios profesionales, los colegios, por su parte son asociaciones que admiten solamente a personas con estudios profesionales en bibliotecología o en áreas afines.

Sin embargo, la preocupación por instituir las responsabilidades, los derechos, los deberes y la conducta de los bibliotecarios en el ejercicio de su profesión, es decir por el establecimiento de normas de ética profesional se manifiesta por vez primera en Brasil en el

año de 1961 cuando se propone en el III Congreso Brasileño de Bibliotecología y Documentación un anteproyecto de Código de Ética que después de haber sido revisado por las diferentes asociaciones de bibliotecarios y las escuelas de bibliotecología fue aprobado el 12 de julio de 1963, siendo éste el primer código de ética existente en América Latina.

Actualmente, no todos los países de América Latina tienen un código de ética profesional. Así, existen códigos vigentes en Brasil (1986), Costa Rica (1991), Chile (1977), El Salvador (1999), México (1992), Panamá (1996), Perú (1997), Puerto Rico (1999?), Uruguay (2000) y Venezuela (2001). Estos países cuentan con esas guías de conducta que establecen las responsabilidades, derechos y deberes de los bibliotecarios, promovidas la mayoría por colegios de bibliotecarios profesionales. Cabe mencionar que en Chile todos los colegios profesionales sufrieron un infortunio al ser convertidos, por ley de 1981, en asociaciones gremiales sin que hasta la fecha recuperen su carácter de colegios profesionales.

Encontramos dos tipos de códigos, los que han sido aprobados por la comunidad de biblio-

RMFZ. Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas / UNAM.

tecarios profesionales mediante el voto aprobatorio de las asambleas de sus colegios o asociaciones y los que, además, son publicados en los diarios oficiales de sus países y por tanto tienen fuerza de ley. Tales son los casos de los códigos de ética vigentes en Brasil, Código de Ética Profissional do Bibliotecário, aprobado por el Conselho Federal de Biblioteconomia publicado en el *Diario Oficial da Uniao* el 4 de noviembre de 1986¹; en Costa Rica las sanciones deben publicarse en el Diario Oficial, 2 de octubre de 1991² y en Panamá cuyo código de ética fue aprobado por ley del 7 de febrero de 1996³.

Durante el II Seminario Latinoamericano de Asociaciones de Bibliotecarios y Profesionales Afines, celebrado en la ciudad de México del 15 al 17 de marzo de 1999, se recomendó que "Las asociaciones deben contar con su código de ética profesional y difundirlo en sus comunidades bibliotecarias, para lo cual se recomienda considerar y analizar los códigos de ética profesional existentes en Brasil, Perú, Puerto Rico y otros países, y adecuarlos a los requerimientos de los nuevos tiempos"⁴

Los códigos de los países latinoamericanos contemplan, como los de otros países, la obligación de mantener ciertas normas de conducta ante la institución, el respeto y fortalecimiento de la profesión, la educación continua, el acceso a la información, la confidencialidad y respeto a los

usuarios, etcétera. Algunos códigos como el de Brasil y el de Costa Rica, son de carácter disciplinario y por tanto son más explícitos en cuanto a las sanciones que deben aplicarse a los bibliotecarios que violan los preceptos normativos, mismas que van, de acuerdo con la gravedad de la falta, desde una advertencia confidencial hasta la suspensión del registro profesional.

Ahora bien, todos los códigos, las reflexiones, las discusiones, están dirigidos a los bibliotecarios profesionales, es decir a aquellas personas con estudios y grados universitarios, pero "el comportamiento ético no es asunto exclusivo de los profesionales. Conciérne, sin duda, a toda actuación humana; pero compromete con mayor énfasis a quienes han tenido el privilegio de la formación de nivel superior a costa de toda la sociedad que ha debido contribuir a ella y que espera, justificadamente, una actuación correcta de quienes han disfrutado de esa preferencia selectiva" como explica Ríos Álvarez⁵. Pero surge un cuestionamiento ¿qué pasa con esa gran masa que no es profesionista y que generalmente es la que tiene mayor contacto con el público? Al menos en muchos países de América Latina la mayoría del personal que labora en las bibliotecas no cuenta con estudios profesionales. ¿No debe exigirse a este personal una conducta ética? Sobre todo porque son la imagen del bibliotecario ante la sociedad. Creo que es necesario capacitarlos en mantener conductas éticas hacia el usuario, la institución, los colegas y no soslayar la responsabilidad de estos importantes participantes en los servicios bibliotecarios y de información porque su conducta, igual que la de los bibliotecarios profesionales, afecta notoriamente el prestigio de la profesión y daña o beneficia a la comunidad a la que presta sus servicios. De allí que coincido con el chileno Ríos Álvarez en que el comportamiento ético deba exigirse a todo

¹ Código de Ética Profissional do Bibliotecario <http://www.ced.ufsc.br/bibliote/crb/etica.html> consultado 23 de junio 2004.

² Marco Tulio García Cambroner. Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica (CBCR), en Seminario Latinoamericano de Asociaciones de Bibliotecarios y Profesionales Afines. 2, México, D.F. 1999. "Las asociaciones del futuro". *Memoria...* México: UNAM.CUIB, IFLA, 2001. p. 41-47

³ Miguel Montague M. Asociación Panameña de Bibliotecarios (APB) en Seminario Latinoamericano de Asociaciones de Bibliotecarios... *op.cit* p.67-72

⁴ Seminario Latinoamericano de Asociaciones de Bibliotecarios y Profesionales Afines. 2, México, D.F. 1999. "Las asociaciones del Futuro". *Memoria...* México: UNAM.CUIB, IFLA, 2001.

⁵ Lautaro Ríos Álvarez. *La ética profesional*. Colegio de Abogados, A.G. Valparaíso. <http://www.abogados-valparaiso.cl/ensayos2.htm> consultado 28 de junio del 2004.

✓ ejercicio profesional, prescindiendo de si el actor está o no colegiado porque el comportamiento ético es un requerimiento indispensable de la vida social.

La revisión de los códigos existentes, además de llevarnos a la conclusión de que se necesitan normas éticas para todos los empleados de bibliotecas o centros de información y no sólo para los bibliotecarios profesionales afiliados a un colegio o asociación profesional, como se manifiesta claramente en los casos de Noruega y México en *The Ethics of Librarianship: An International Survey*,⁶ requieren igualmente de una adecuación, de una actualización, que contemple los avances y los cambios que el mundo globalizado y el mundo de Internet han introducido en los servicios bibliotecarios.

Margarita Pérez Pulido asienta: "Desde la publicación del primer código de ética, nuestra profesión ha ido experimentando numerosos cambios en función de un entorno igualmente cambiante, lo que obliga a una progresiva revisión de los códigos deontológicos... De este modo en la actualidad contemplan, aparte del principio básico de libertad intelectual, nuevos principios y valores como la lealtad hacia la institución, la dignificación de la profesión, la formación continua, la cooperación, el respeto a las leyes de copyright y propiedad intelectual o la protección de la privacidad y confidencialidad del usuario ante el avance tecnológico" y afirma que La Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye la base sobre la que se fundamentan los códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información⁷.

Así pues, las asociaciones y colegios profesionales deben analizar y evaluar constantemente el contenido de los códigos existentes con



el fin de adaptarlos al entorno local e internacional que los afecta, así como considerar las nuevas resoluciones que mundialmente se han adoptado y los nuevos manifiestos, que día con día cobran mayor importancia como son los derechos de autor, la libertad de expresión, el derecho a la información, la declaración sobre bibliotecas y

⁶ Véase en *The ethics of librarianship: an international survey*. Ed. Robert W Vaagan. Munchen:Saur, 2002 (Ifla publications; 101) los capítulos : Librarianship and ethics in Mexico, R.M. Fernández de Zamora and M. Vera Cabañas; Norwegian librarianship, ethics and ABM, Robert Vaagan.

⁷ Margarita Pérez Pulido. *Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo*. Universidad de Extremadura. Facultad de Biblioteconomía y Documentación. <http://anabad.org/documentos/eticabibliotecarios.doc> consultado 2 de agosto 2004-08-04.

libertad intelectual, el Manifiesto sobre Internet de IFLA⁸ (deben los bibliotecarios restringir, censurar o no la información disponible en Internet), la importancia de la cooperación entre bibliotecas. En México, es curioso que la “*Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental*,” con vigencia a partir del 12 de junio del 2003, sólo se ocupe de los archivos y no tome en cuenta las bibliotecas como un valioso medio de información gubernamental.

Otros importantes aspectos que también deben contemplar los códigos son:

- La obligación de los bibliotecarios de preservar la memoria colectiva y proteger la herencia cultural de cada país, mencionada como un derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El derecho a la información que tienen las personas discapacitadas proporcionándoles instalaciones y servicios adecuados a sus condiciones desventajosas

que viven como ciegos, sordos, paráliticos, reclusos, ancianos, etcétera⁹.

- El derecho al acceso a la información de las minorías étnicas, aspecto olvidado en algunos países latinoamericanos, especialmente en México en donde los servicios bibliotecarios a los grupos indígenas es casi inexistente.

En resumen, en esta era de los constantes cambios tecnológicos que enfrentan los servicios bibliotecarios, los colegios y asociaciones de bibliotecarios deben responder con códigos más efectivos que promuevan un comportamiento profesional que responda a las necesidades de información que toda sociedad demanda y reclama cada vez con mayor interés.

⁸ “Manifiesto sobre Internet de la IFLA”, *Ifla Journal* v. 28 no. 2, 2002. p. 83-84.

⁹ Nora Victoria García Pérez. “Ética profesional y discapacidad”. XXXIII Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía. *Memorias México: AMBAC*, 2002. p. 111-118

